



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2026, de la Directora General de Deporte, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Voleibol.

El día 22 de junio de 2026 se presenta en el Gobierno de Aragón solicitud de inscripción de la modificación de los artículos 2 y 3 de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Voleibol.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, constan en el expediente tanto la aprobación de la modificación por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Deportiva Aragonesa de Voleibol, de 21 de junio de 2026, como el informe favorable a dicha modificación, emitido por el Jefe del Servicio de Deporte Federado y Competición el 25 de junio de 2026.

Conforme al artículo 7 del Decreto 102/1993, de 7 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que dispone que compete a la Dirección General de Deporte la aprobación, mediante resolución motivada, de las inscripciones en el Registro, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en los términos previstos por el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Inscribir en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación de los artículos 2 y 3 de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Voleibol, aprobada en su asamblea general extraordinaria de 21 de junio de 2026, cuya nueva redacción se inserta a continuación:

“Artículo 2. Objeto social principal.

2. La modalidad del voleibol comprende las siguientes especialidades:

- a) Voleibol.
- b) Voley playa.
- c) Mini voley.



- d) Voley nieve.
- e) Voleibol adaptado.
- f) Todas aquéllas otras que asuma la Real Federación Española de Voleibol, en tanto la Dirección General u órgano/organismo competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón no las haya atribuido expresamente a otra Federación deportiva aragonesa”.

“Artículo 3. Reconocimiento y domicilio.

2. El domicilio de la FAVB se fija en la calle Reina Felicia, 50-54 de Zaragoza. La modificación del domicilio deberá ser aprobada por la Asamblea General”.

Segundo.- Disponer la publicación de la citada modificación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 2026.
La Directora General de Deporte,
CRISTINA GARCÍA TORRES